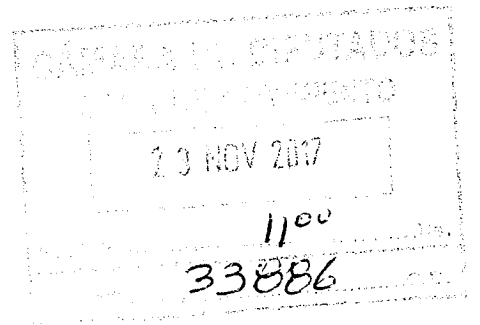




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a esta Cámara respecto a:

1. Cantidad de medidas de protección excepcional vigentes a la fecha, aún habiéndose cumplido el plazo para una resolución definitiva (Art. 51 - Ley Provincial N° 12.967).
2. Cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran actualmente comprendidos en el Programa Familias Solidarias.
3. Cantidad actualizada de aspirantes inscriptos en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (Ley Provincial N° 13093).
4. Detalle de los aspirantes inscriptos al Registro según localidad de residencia de los solicitantes y discriminado en función del apartado "Disponibilidad Adoptiva" (sección V - formulario de registro para aspirantes).
5. Formas de control y monitoreo de los antecedentes manifestados por los aspirantes inscriptos en el Registro mediante "Declaración Jurada" (sección VI - formulario de registro para aspirantes).
6. Criterios, prácticas y protocolos utilizados en la evaluación y asistencia profesional a los aspirantes inscriptos en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
7. Cantidad y detalle de los procedimientos de evaluación y asistencia profesional a los aspirantes inscriptos en el Registro realizados en los últimos dos (2) años.
8. Criterios, prácticas y protocolos utilizados para determinar el orden de prioridad entre los aspirantes inscriptos cuando se declara la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- adoptabilidad de un niño, niña o adolescente.
9. Cantidad y detalle de los dispositivos e infraestructuras existentes, los recursos logísticos y humanos, técnicos y profesionales con que cuenta el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el funcionamiento del Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
10. Cantidad y detalle de los recursos económicos destinados al funcionamiento del Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

PATRICIA GUADALUPE CHIALINI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuestros Niños, Niñas y Adolescentes constituyen uno de los grupos poblacionales más expuestos a que se vulneren sus derechos. Las distintas situaciones familiares, sociales, culturales y económicas se encuentran atravesadas por problemáticas de falta de cuidado, abandono, violencia, padecimientos físicos, mentales y abuso, mucho más profundas y graves en condiciones de marginación y exclusión. Es en este contexto que debemos plantear las políticas públicas esenciales para evitar que el sufrimiento y la crisis no se sinteticen en psiquiatrizar o criminalizar a nuestros niños y adolescentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La LEY PROVINCIAL N° 12.967 DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, que adhiere a los postulados de la Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con rango constitucional en nuestro país, constituye la herramienta normativa que confiere al Estado -en este caso al Estado Provincial a través de los organismos correspondientes- el rol de garante del cumplimiento de cada una de las normas, siendo responsable de la protección integral de los derechos de todos los Niños, Niñas y Adolescentes.

Estamos muy preocupados y alarmados por un sinnúmero de hechos graves vinculados a nuestros niños que han sido de público conocimiento y que involucran no sólo a aquellos que se encuentran institucionalizados sino también, a los acogidos al Programa Familias Solidarias. El Estado somos todos quienes asumimos responsabilidades sociales, políticas e institucionales. En consecuencia, como legisladora vuelvo a reiterar una vez más mi preocupación por la situación de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes, especialmente los más vulnerados, entendiendo que el Gobierno Provincial tiene el deber y la responsabilidad de establecer las políticas públicas y asignar los recursos que garanticen sus derechos.

Este proyecto de comunicación no constituye una acción legislativa aislada sino que se fundamenta en las numerosas intervenciones que desde el comienzo de mi gestión vengo desarrollando en el Área de Niñez y Adolescencia. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.